



Señor(a):
LUIS ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ
 CALLE 86 No 95D -03 BL 8 APTO 501
 Teléfono: 3124499460
 Ciudad

431 72	Modelo de Documento	Destinatário Remetente Data Folha(s)	Nº de Controle Nº de Controle Nº de Controle Apresentar Documento
X	Documento em Nº de Arquivo	Folha(s) Anexa	
emitido em	18/09/2019	emitido em	
Nome do Colaborador	Carla Corra	Nº de Controle	
CPF	20170802	CPF	
Carreira Colaborador		Carreira do Destinatário	
Observações		Observações	
Falta letra al bloque, conj. bucha			

Asunto: RTA: SDM:224470/2018

Cordial saludo

Es menester precisar que la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.). A su vez en complemento de lo descrito, el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia.

Así mismo, en cuanto a la señal de tránsito donde se muestra la señalización de prohibido estacionar, me permito poner en conocimiento el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así:

Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andanes, zonas verdes o zonas de espacio público destinada para peatones, recreación o conservación.
2. En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con tránsito o modos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pases bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de las accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.
6. En camiones dedicados a transporte masivo sin autorización.
7. En ciclorutas o caminos dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.
8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.
10. En curvas.
11. Donde interfiere con la salida de vehículos estacionados.
12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.
13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas (, ,).

Adicionalmente, vez revisado el caso objeto de reclamación es necesario aclarar que la infracción C02 se aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibidos es decir lo que están señalizados con la señal SR-28.
b. Estacionar en lugares y zonas prohibidos en el Artículo 76 del C.N.T.T. modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, los cuales, no tiene que estar señalizados con señal SR-28, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
c. Dejar el rodante en estado de abandono, entendiéndose estado de abandono estacionar un automotor en vía pública sin conductor a bordo art. 127 del C.N.T.T.

almente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la Ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados dando las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las acciones de la administración.

37 - 35

100

lidadbogota.gov.co

195

Resonance

Destination

P:1

Dirección Calle 13 N.º 17 - 95
Ciudad BOGOTÁ D.C.
Departamento BOGOTÁ D.C.
Código postal 11011030
E-mail Y282525@HOTOL.COM

George Horst Wyle
 Director
 C. E. (613) 331-1425
 G. W. (613) 331-1425
 D. P. (613) 331-1425
 J. L. (613) 331-1425
 R. A. (613) 331-1425
 S. B. (613) 331-1425
 T. C. (613) 331-1425
 U. D. (613) 331-1425
 V. E. (613) 331-1425
 W. F. (613) 331-1425
 X. G. (613) 331-1425
 Y. H. (613) 331-1425
 Z. I. (613) 331-1425

37 - 35

100

lidadbogota.gov.co

195

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos "


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRANVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sánchez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14222

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-224470/ LUIS ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-194705 del 30 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRID VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-224470.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)